



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ACTA NÚMERO MIL CINCUENTA Y SEIS**

A los VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, se lleva a cabo la sesión prevista del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires en la Sala de Exámenes del segundo piso del edificio sede del Consejo de la Magistratura, sito en calle diagonal 79 número 910 de la ciudad de La Plata, encontrándose presentes o conectados por el sistema MSteam el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dra. María Victoria Lorences, Dra. Nidia Alicia Moirano, Dra. Patricia Fabiana Ochoa, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Damián Alcides Pimpinatti, Dr. Pablo Miguel Rasuk y Gustavo Soos, las señoras Consejeras y los señores Consejeros Suplentes Dra. Adriana Cecilia Coliqueo (quien suple a su titular), Dra. Gabriela Demaria, Dra. Karina Paola Dib, Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar (quien suple a su titular), Dr. Carlos Lisandro Pellegrini (quien suple a su titular), Santiago Gabriel Quarneti y Patricia Cecilia Toscano, el Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi, el Director Académico de la Escuela Judicial Dr. Guillermo Raúl Moreno, la Subsecretaria Administrativa Ctdra. Graciela Judith



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

González, el Asesor y Consultor Técnico Dr. Gustavo Mammoni, la Prosecretaria Dra. Romina Martínez, el Secretario de la Escuela Judicial A. C. Mariano Martínez Conte, el titular del Área Informática A. C. Iván Domingo Tries y personal administrativo y de asesoramiento, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

**SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.** -----

**MARTES 24/ 05/ 22.** -----

**HORA 11:00.** -----

**SESIÓN PLENARIA.** -----

**PRESENCIAL Y VIRTUAL POR MSTEAM.** -----

**Sede Consejo de la Magistratura. LA PLATA.** -----

**Temas para el Orden del día.** -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----
3. Informe de Secretaría. Estado de los concursos y cuadro de vacantes. -----
4. Informe Escuela Judicial. -----
5. Resoluciones Eximición Escuela Judicial. -----
6. Designación nuevos Integrantes Cuerpo Académico. -----
7. Avances en la Convocatoria a exámenes por nuevos cargos.



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

8. Concurso Defensor General y Subdefensor General de la  
Provincia. -----

9. Solicitud de Licencia de Académico.-----

10. Fecha de elaboración de futuras ternas. -----

11. Determinación de fecha, modalidad y hora de inicio de  
próxima sesión. -----

**APERTURA DE LA SESIÓN:** Siendo las once horas y cincuenta minutos, encontrándose presentes y vinculados mediante el sistema digital el número suficiente de Consejeras y Consejeros, se declara abierta la sesión presidida por el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno ante la inasistencia del señor Presidente Dr. Sergio Gabriel Torres. -----

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:** Las Consejeras y los Consejeros presentes que participaran en la sesión del día 17 de mayo de 2022, aprueban el acta respectiva labrada en la oportunidad. -----

**INFORME DE PRESIDENCIA:** El señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego Bonanno presenta al plenario el informe relacionado con las tareas a su cargo, destacando lo siguiente: -----

**a) Presencia en el edificio sede del Organismo y reunión con los referentes de las distintas áreas:** El Dr. Bonanno



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

informa al plenario que, tal como le fuera encomendado por el señor Presidente, se ha hecho presente en la sede del Organismo el día de ayer y ha tenido una reunión con todos los referentes de las distintas áreas, así como también se ha puesto a disposición del personal para atender las consultas que le sean requeridas. Dicha modalidad, salvo indicación en contrario, habrá de ser una actividad regular durante su Vicepresidencia, destacando las bondades de ese espacio inaugurado. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado y lo aprueban.

**b) Nuevo Plan de Estudios de la Escuela Judicial:** El señor Vicepresidente informa que una de las cuestiones que se han analizado en conjunto en la reunión mantenida, es la necesidad de avanzar en la actualización del plan de estudios de la Escuela Judicial en el que se venía trabajando en el Consejo Directivo, por ello sugiere encomendar al señor Director y al citado Consejo que se concluya el proyecto del mismo para ser presentado al plenario a la mayor brevedad posible. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo informado. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**c) Nombramientos en el Área Informática:** Señala el Dr. Alfredo Diego Bonanno que otro de los temas que ha surgido es la necesidad de efectuar cuatro nuevos nombramientos en el Área Informática, sin perjuicio de procurar establecer un régimen de pasantías (mediante convenios con las universidades respectivas) y contratos de locación de servicios o de obras para toda la tarea que demande el sistema de digitalización del funcionamiento del Organismo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo informado. -----

**d) Vaciamiento del Archivo soporte papel:** El Dr. Bonanno informa que se ha realizado una inspección del edificio habiendo detectado una gran existencia de archivo en papel. En relación a ello, se considera adecuado sacar una resolución ordenatoria para proceder a la clasificación y a la devolución o, en su caso, la disposición a través de entidades sin fines de lucro de dicho material para poder utilizar los sectores actualmente ocupados. Al respecto también se ha tomado contacto con personal de la Suprema Corte vinculado al área de archivo y clasificación de documentación. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**e) Exámenes psicológico psiquiátricos. Entrevistas y**

**otras cuestiones administrativas:** El señor Vicepresidente destaca que, entre otras cosas, se ha analizado y correspondería evaluar en el pleno, la forma en que se habrán de realizar los exámenes psicológico-psiquiátricos y las entrevistas, así como otras cuestiones administrativas que van surgiendo con el funcionamiento del nuevo sistema. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**f) Consulta a la Secretaría de Planificación de la SCJ:**

El Dr. Bonanno reitera que aún no ha sido respondida la consulta efectuada a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte, respecto a las necesidades por ella detectada en la conformación del Cuerpo de Magistrados Suplentes. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo informado. -----

**g) Solicitud de licencia Dr. Franco Marcelo Fiumara:**

El señor Vicepresidente informa que se ha recibido una solicitud de licencia del Académico en Derecho de la Responsabilidad Penal Juvenil, Dr. Franco Marcelo Fiumara, en razón de su voluntad de participar en concursos por



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cargos de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal. Las Consejeras y los Consejeros presentes disponen otorgar la licencia solicitada. -----

**h) Solicitudes de Eximición de la Escuela Judicial:** Se ha incluido en el Orden del día para su tratamiento en la fecha, solicitudes de eximición de la Escuela Judicial cuyas actuaciones se han puesto a disposición escaneadas en material de trabajo. Asimismo se han incluido para su tratamiento otras solicitudes de eximición que no han llegado a escanearse pero que gozan del visto bueno del señor Director de la Escuela Judicial, por lo que se considera adecuado otorgarles también el tratamiento. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**i) Solicitud de informe a la Dirección de Arquitectura de la Suprema Corte:** El Dr. Alfredo Diego Bonanno informa al plenario que se continúa aguardando el informe que elaborarán como consecuencia de la visita efectuada por personal de la Dirección de Arquitectura de la Suprema Corte, respecto a la situación de edificio sede del Organismo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**j) 25 Aniversario del Organismo:** El Dr. Bonanno reitera que se subió al portal de trabajo la declaración de interés que hiciera el H. Senado, continuando aguardando la respuesta de las solicitudes efectuadas a la Suprema Corte y a la H. Cámara de Diputados al respecto. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --

**k) Informe de Informática de inscripciones en el RIA:** El señor Vicepresidente informa que se ha distribuido entre las y los presentes un detalle de las inscripciones realizadas por cargo y por género. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. --

**l) Informe del Área Legal:** El Dr. Bonanno reitera que se sigue trabajando en el Área Legal en la elaboración de las normas reglamentarias pendientes. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado.---

**m) Sesión en Morón:** El Dr. Alfredo Diego Bonanno informa conjuntamente con el Dr. Gustavo Soos sobre las actividades programadas para el próximo martes, relacionadas con la visita al Departamento Judicial Morón. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado.---



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**n) Elaboración de pautas necesarias para las sedes de los**

**exámenes:** El señor Vicepresidente informa que se ha elaborado desde el Área Informática un documento conteniendo los elementos indispensables para contar en los salones donde se lleven a cabo los exámenes escritos, destacando la necesidad de habilitar lugares para tomar en los distintos departamentos judiciales con el objeto de evitar el traslado de las y los postulantes, con particular atención de aquellos que se encuentran a mayor distancia de la sede. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**o) Devolución legajos papel:** El señor Vicepresidente informa que continúa con normalidad la devolución de los legajos de la Secretaría. Asimismo propone al plenario evaluar la posibilidad de efectuar una clasificación para la eliminación de la documentación en soporte papel obrante en el edificio. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado. -----

**INFORME DE SECRETARIA. ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE.**

**CUADRO DE VACANTES:** El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Estado de los Concursos en trámite, del Informe de Secretaría y del Cuadro de Vacantes, que se



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

insertaran en el material de trabajo del sistema de notificaciones en uso y que se adjuntan a la presente formando parte integrante de la misma.-----

**INFORME DE LA ESCUELA JUDICIAL:** La señora Consejera Dra. María Victoria Lorences informa al plenario que, habiéndose cargado las actas de los cursos de los meses marzo y abril, se han sumado 277 nuevas personas egresadas de la Escuela Judicial con lo que se ha llegado al número de 2850 personas egresadas incluyendo las eximiciones resueltas. Por otro lado, señala, se están llevando a cabo con plena normalidad los cursos del mes de mayo y se cerró la inscripción a nuevas cursadas habiéndose recibido 7027 inscripciones por parte de 1976 alumnas y alumnos. Asimismo se informa respecto de las solicitudes de eximición de la Escuela Judicial presentados que gozan del beneplácito del Consejo Directivo. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo informado. -----

**SOLICITUDES DE EXIMICIÓN DE LA ESCUELA JUDICIAL.**

**RESOLUCIONES. HABILITACIÓN AL VICEPRESIDENTE PARA LA**

**SUSCRIPCIÓN INMEDIATA:** Habiendo analizado las actuaciones generadas por las solicitudes de eximición de la Escuela Judicial presentadas, se han incluido para su tratamiento



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

siete peticiones que cuentan con el tratamiento favorable del Consejo Directivo y cinco que, atento a la urgencia de la Resolución por el cierre de inscripción al RIA establecido para el próximo 31 de mayo, se someten a consideración con la opinión favorable del señor Director de la Escuela Judicial, colocando las actuaciones a disposición en el portal de trabajo. Ante ello, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, dicta las siguientes Resoluciones: -----

**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-092/22 caratulado "**ANTONELLI, Sabrina Marcela S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Antonelli, Sabrina Marcela- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Público a la aspirante Sabrina Marcela Antonelli, DNI 38277275.-----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2884.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-269/21 caratulado "**COPERTINO, Lucia S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; --

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---  
Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Copertino, Lucia- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Público a la aspirante Lucia Copertino, DNI 34922189. -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N°2885.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente 5900-100/22 caratulado "**LEMA,**  
**Mariano Nicolas S/Solicitud de eximición de Escuela**  
**Judicial**". Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Lema, Mariano Nicolas- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Público al aspirante Mariano Nicolas Lema, DNI 34713755. -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2886.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente 5900-114/22 caratulado "**MARQUEZ,**  
**Santiago Daniel S/Solicitud de eximición de Escuela**  
**Judicial**". Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.--- Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Marquez, Santiago Daniel- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Público al aspirante Santiago Daniel Marquez, DNI 30654260. -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2887.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----  
-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial -  
Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes  
actuaciones: expediente 5900-409/21 caratulado "**ROBERT,  
Jonatan S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -  
**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley  
11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen  
de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente  
la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció  
como una atribución propia del Consejo de la Magistratura  
"dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,  
cuando el concursante los haya aprobado en aquellas  
universidades públicas o privadas o instituciones públicas,  
que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus  
miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----  
Que a partir de la manda legal, el Consejo de la  
Magistratura procedió a reglamentar la disposición  
mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto,  
por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado  
para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un  
título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir  
con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Robert, Jonatan- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Público al aspirante Jonatan Robert, DNI 27616899. -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2888.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

actuaciones: expediente 5900-84/22 caratulado "**SPINELLI, Daniela Concepción S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---  
Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

"posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Spinelli, Daniela Concepción- dio



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Público a la aspirante Daniela Concepción Spinelli, DNI 36885091.-----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2889.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-267/22 caratulado "VELAZQUEZ,



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Sebastian Miguel S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial". Y; -----**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Velazquez, Sebastian Miguel- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Público al aspirante Sebastian Miguel Velazquez, DNI 29117291.-----

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2890.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-49/22 caratulado "**GREGORINI, Lucas S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; ---



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Gregorini, Lucas- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,  
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----  
-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Público al aspirante Lucas Gregorini, DNI 32482548. -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2891.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-010/22 caratulado "**MEDINA, Gastón Leandro S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----  
Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---  
Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, el peticionante en estas actuaciones -Dr. Medina, Gastón Leandro- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Privado. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Privado al aspirante Gastón Leandro Medina, DNI 26106124. -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2892.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-378/21 caratulado "**MENENDEZ, María Fernanda S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial**". Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial,



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---

Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Menendez, María Fernanda- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Público a la aspirante María Fernanda Menendez, DNI 27403101. -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2893.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-80/22 caratulado "**SERRANO, María Paula S/ Solicitud de eximición de Escuela Judicial**".

Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas,



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---  
Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Serrano, María Paula- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Público a la aspirante María Paula Serrano, DNI 28070525. -----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2894.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**VISTO** El dictamen del Sr. Director de la Escuela Judicial - Dr. Guillermo Raúl Moreno- que obra en las presentes actuaciones: expediente 5900-229/21 caratulado **"VAZQUEZ VISMARA, Ana Sabina S/Solicitud de eximición de Escuela Judicial"**. Y; -----

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial. Asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura "dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas,



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

---

que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros" (art. 25 segundo párrafo). -----

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.---  
Que la Resolución 2664/21 dispuso que se podría dar por cumplidos los contenidos de las Escuela Judicial a quienes "posean título de Doctorado o Maestría en cualquier área jurídica y de especialistas en magistratura o administración de justicia de carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y completen un curso de géneros y otro de derechos humanos dictados en la Escuela Judicial. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedidos por universidades extranjeras de reconocida trayectoria" (art. 1). Igual tratamiento tienen quienes posean títulos de especialistas en otras



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

especialidades jurídicas con la salvedad que, además de los cursos de géneros y derechos humanos, deberán completar dos cursos de formación en magistratura dictados por la Escuela Judicial. Para el supuesto de aspirantes con título de diplomaturas en magistratura, se impone la exigencia de que la misma esté certificada por el Consejo de la Magistratura además de aprobar un curso de géneros y otro de derechos humanos. -----

Que según el dictamen elevado a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, la peticionante en estas actuaciones -Dra. Vazquez Vismara, Ana Sabina- dio cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación de Derecho Público. -----

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Artículo 1º:** Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial en la orientación en Derecho Público a la aspirante Ana Sabina Vazquez Vismara, DNI 23313695.-----

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber. -----

**Resolución N°2895.** -----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
**DESIGNACIÓN DE INTEGRANTE DE CUERPO ACADÉMICO:** Habiendo analizado los antecedentes insertados en el portal de material de trabajo, correspondientes a quien fuera propuesto para incorporarse al plantel Académico del organismo, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes dispone incorporar al siguiente profesional: -----

Dr. Cristian Diego Penna, para actuar en Derecho Penal y Procesal Penal. -----

Por el Área Evaluación y Vacantes se efectuará la notificación de las designaciones efectuadas, así como los requerimientos de temarios correspondientes. -----

**AVANCES RELACIONADOS A LOS ESTUDIOS PSICOLÓGICO**

**PSIQUIÁTRICOS:** La Consejera Dra. Patricia Cecilia Toscano



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

informa al plenario que el grupo de profesionales de la Dirección General de Salud encargados de la realización de los estudios psicológico psiquiátrico a postulantes se encuentra trabajando en la actualización de perfiles y protocolos que le fuera solicitada y, a la brevedad, será remitida al Consejo de la Magistratura. El señor Vicepresidente considera adecuado efectuar un tratamiento del dictamen de referencia a los fines de aplicar el mismo a los concursos que se convoquen. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento de lo informado.

**AVANCES EN LOS NUEVOS CONCURSOS:** El señor Vicepresidente señala que se habrá de preparar la Sala de Exámenes en un futuro inmediato por lo que será necesario volver a sesionar en la Sala de Sesiones. También se informa que se ha solicitado al Dr. Mammoni la elaboración de un instructivo con las indicaciones para ser utilizado por los postulantes durante los exámenes escritos. Las Consejeras y los Consejeros presentes toman conocimiento y aprueban lo informado. -----

**CONCURSO DEFENSOR/A Y SUBDEFENSOR/A GENERAL:** El señor Vicepresidente señala que continúa avanzando la preparación de los exámenes para los cargos señalados en el acápite.



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Las Consejeras y los Consejeros presentes aprueban lo  
indicado. -----

**CONVOCATORIA A PRÓXIMA SESIÓN:** Siendo las trece horas y  
cincuenta minutos, se da por finalizada la sesión convocada  
para el día de la fecha y, en atención a lo oportunamente  
dispuesto, se convoca a participar de los eventos  
programados para el martes 31 de mayo, desde las nueve  
treinta con la visita al predio de la Universidad Nacional  
del Oeste, luego a las once al Colegio de Abogados del  
Departamento Judicial Morón y finalmente la sesión a partir  
de las once treinta horas, en la sede de la Asociación de  
Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial del  
Departamento Judicial Morón, de manera presencial y por  
vinculación al sistema MSteam. -----

Firman el acta el señor Vicepresidente Dr. Alfredo Diego  
Bonanno y el señor Secretario Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. -

Firmas digitales

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Alfredo Diego Bonanno**  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORME DE SECRETARÍA  
24 DE MAYO DE 2022

I.- NOTAS RECIBIDAS:

1. 17/05/22 **Leandro Cesar Barberis**, envió correo electrónico a fin de informar que los siguientes Magistrados presentaron su renuncia:
  - **Decreto 409:** Aceptar a partir del día 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el **Doctor Daniel Alfredo di TADA**, Juez del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial La Matanza.
  - **Decreto 413:** Aceptar a partir del día 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el **Doctor Carlos Gustavo GALBARINI**, Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial San Martín.
  - **Decreto 414:** Aceptar a partir del día 1° de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el **Doctor Marcelo Eduardo MARTINI**, Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata.
  - **Decreto 415:** Aceptar a partir del día 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la **Doctora María Rosana BRANDONI**, Jueza del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mercedes.
  - **Decreto 416:** Aceptar a partir del día 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la **Doctora Graciela Inés BARCOS**, Jueza del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial La Plata.
  - **Decreto 417:** Aceptar a partir del día 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el **Doctor Ricardo Oscar GONZALEZ**, Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Isidro.
  - **Decreto 418:** Aceptar a partir del día 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la **Doctora Mabel Elvira Bárbara CASCALLARES**, Jueza del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Martín.
  - **Decreto 419:** Aceptar a partir del día 1° de abril de 2022, por motivos particulares, la renuncia presentada por el **Doctor Facundo Maximiliano PUENTE**, Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes – Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- Región 3 Departamentos Judiciales Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino.
  - **Decreto 444:** Aceptar a partir del día 5 de febrero de 2022, por motivos particulares, la renuncia presentada por la **Doctora Carolina CALOSSO RESSEL**, Defensora Oficial –para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia- del Departamento Judicial Morón
  - **Decreto 461:** Aceptar a partir del día 1° de abril de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el **Doctor Fernando Raúl QUIROGA**, Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza.
2. 17/05/22 **Dra. Claudia Celerier, Presidenta** y en representación de las demás integrantes de la Comisión Directiva de la **Asociación de Mujeres para la Justicia**, presenta nota a fin de hacer llegar la **adhesión a la postulación de la Dra. Vivian Cintia Díaz**, al cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, expresando que se fundamenta la presentación *“... en la necesidad de designar mujeres para cubrir las vacantes de juzgados, así como para integrar las Cámaras de Apelaciones y de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, siguiendo los lineamientos del artículo 37 de la Constitución Nacional que compromete al Estado a impulsar acciones positivas que garanticen la igualdad de oportunidades entre los sexos y facultó al Congreso a promover medidas de acción positiva (art. 75, inciso 23)./También la Convención para la Eliminación de las Formas de Discriminación contra las Mujeres (Cedaws), con jerarquía constitucional desde 1994, compromete a los estados adheridos a garantizar e igualar las condiciones de acceso de las mujeres a “ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales”. En el caso de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Quilmes, desde el año 1994 no ha contado nunca con una jueza en su integración, situación que dadas las razones que hemos manifestado anteriormente, debe cambiar./Asimismo y sin perjuicio del respeto que nos merecen los demás integrantes de la terna, destacamos el conocimiento que poseemos de la Dra. Díaz acerca de su eficiente desempeño como funcionaria en el fuero civil del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires –por más de 10 años a la fecha-, demostrando una gran dedicación, responsabilidad, probidad y un sólido compromiso ético y humano. Todas condiciones que denotan la idoneidad para acceder al cargo en cuestión./A dichas cualidades debo añadir su constante interés en la capacitación y perfeccionamiento evidenciado en su actividad académica que incluye estudios de Magister en Derecho Civil, Diplomatura en Derecho Procesal y Litigación Oral en la Universidad Austral, Especialización para al Magistratura (FUNDESIS), ejercicio de la docencia durante más de veinticinco años y publicaciones jurídicas (artículos en la Revista ERREJUS) y en a Revista de Colegio Abogados de Quilmes, así como su carácter de miembro pleno de la AIEJ y de la AMJA./Sabido de su compromiso e interés en la conformación de un Poder Judicial igualitario, lo saludo atentamente.”*

Adjunta folleto de MUJERES PARA LA JUSTICIA un proyecto que busca armar una red de comunicación y colaboración entre las mujeres, que incentive la sensibilidad social y la toma de conciencia sobre la problemática actual de la mujer

Autoridades:

Comisión Directiva

Presidenta Dra. Claudia Celerier

Vicepresidenta Dra. Aída Verónica Neumann

Secretaria Dra. Verónica Knave

Tesorera Dra. Silvina Lima

Vocales

Dra. Alejandra Merlo



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Dra. María de los Ángeles Attarian Mena  
Dra. Laura Mato  
Dra. María Luisa Dugo  
Vocales Suplentes  
Dra. Julia Rutigliano  
Dra. Jazmín Blanchiman  
Comisión Revisora  
Escribana Andrea Borelli  
Escribana Guillermina D'Andrea  
Suplente  
Dra. Patricia Domínguez

Mujeres para la Justicia en una organización no gubernamental, sin fines de lucro, sin vinculaciones políticas ni religiosas, comprometida con la justicia y los derechos de las personas y especialmente las mujeres y su plena realización integral.

Para ello sostenemos la importancia de reivindicar el aporte de las mujeres en todos los aspectos de la sociedad y divulgar los derechos que pueden ejercer en un pie de igualdad.

Porque aspiramos un mundo en el que se eliminen todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden su empoderamiento; un mundo justo, tolerante, abierto y socialmente inclusivo.

Si estás de acuerdo en contribuir a la conformación de una sociedad igualitaria y equitativa, sumate a nuestra asociación.

Tu aporte hace la diferencia.

Twitter: mpara la justicia

Instagram: /mujeres para la justicia

Facebook: <https://www.facebook.com/Mujeres-para-la-Justicia-544120902440619>

*"Es fácil reconocer a las mujeres fuertes: son las que se construyen unas a otras, en lugar de destruirse entre ellas"*

- 3.20/05/22 Dra. Silvia Luján Georgieff, Auxiliar Letrada de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia envió nota, con fecha 19 de mayo del corriente, a fin de informar que la doctora **Cristina Alicia LOPEZ, Jueza del Tribunal de Trabajo N° 3 de San Justo**, ha presentado su **renuncia** a partir del día 1° de agosto de 2022.

**II.- NOTIFICACIONES ENVIADAS**

1. 19/05/22 Se enviaron para su publicación en el Boletín Oficial, las Resoluciones N°2869, 2801 y 2718.

**III.- SOLICITUD Y RETIRO DE LEGAJOS DEL REGISTRO GENERAL DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA**

(Continúa con normalidad)

- SE ENTREGARON en la semana 731 LEGAJOS FORMATO PAPEL Y SE ENVIARON 65 POR MAIL.
- 103 solicitados, ya preparados para retirar.

**ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 24-05-2022**

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
01/08/17	<b>AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES con sede en NUEVE DE JULIO: 2319 (un cargo, vacante n° 3871 –pedido cobertura 07/10/16 desierta terna). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, ABOG 15). REVISIONES RESUELTAS. ACTUALIZACIÓN DE ORGANISMOS TERMINADO.</b> • <b>SE TRATÓ EL 15/12/2020 Y EL 18/05/2021 Y SE POSTERGÓ TERNA SIN FECHA</b>	24
30/08/18	<b>DEFENSOR OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– del Departamento Judicial AZUL, sede OLAVARRÍA: 2414 (un cargo condicional, vacante n° 3974 renuncia Dr. MARCELLI –pedido cobertura 14/05/18-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS, ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. REVISIÓN RESUELTA.</b> • <b>SE INFORMÓ 12/02/21 y 09/05/22 QUE SIGUE CONDICIONAL</b>	10
29/08/19 (Escrito)	<b>FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales: SAN NICOLÁS: 2468 (un cargo, vacante n° 4037 por renuncia del Dr. Héctor Juan TANUS –pedido de cobertura del 26/06/18–) y ZÁRATE – CAMPANA: 2469 (un cargo, vacante n° 4038 por renuncia de la Dra. Liliana Alicia MAERO –pedido de cobertura del 24/09/18-). Sala Examinadora: Dres. Alfredo Diego Bonanno, María Victoria Lorences, Inti Nahuel Pérez Aznar y Gustavo Soos. Cuerpo Académico: Dres.: María Graciela Cortázar, Roberto Daniel Martínez Astorino, Lily Rosa Flah y María Silvia Morello. EXÁMENES IDENTIFICADOS. 4 APROBARON LA PRUEBA ESCRITA. PARA ORGANISMOS. PARA EXAMEN ORAL. CUERPO ACADÉMICO RESPONDIERON PEDIDOS DE REVISIÓN –EXAMEN ESCRITO–.</b> • <b>UNIDADES TEMÁTICAS NOTIFICADAS A LOS POSTULANTES (03-07-2020)</b> • <b>PARA RESOLUCIÓN DE SALA EXAMINADORA</b>	



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ESTADO DE CARGOS VACANTES A CONVOCAR AL 24-05-2022**

<b>VACANTES A CONVOCAR</b>	
	<p><b>JUEZA DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. MARENONI –pedido de cobertura del 22/09/20–),  <b>DOLORES, con asiento en MAR DEL TUYÚ:</b> (un cargo creado por Ley 14.490 –pedido de cobertura del 29/08/19–),  <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Daniel Jorge WILLIAMS –pedido de cobertura del 24/09/18–),  <b>LA PLATA, con asiento en SALADILLO:</b> (un cargo creado por Ley 15.024 –pedido de cobertura del 29/08/19–),  <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Alejandro BRIZUELA –pedido de cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Silvia VILLAYERDE –pedido de cobertura del 22/09/20– y un cargo por renuncia de la Dra. Alicia Etelvina TALIERCIO –pedido de cobertura del 14/10/21–),  <b>MERCEDES:</b> (un cargo por designación de la Dra. Analía Inés SANCHEZ como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 21/12/18–),  <b>MERLO:</b> (tres cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–),  <b>SAN ISIDRO, sede PILAR:</b> (un cargo por destitución de la Dra. Alejandra Claudia VELÁZQUEZ –pedido de cobertura del 21/11/18–),  <b>SAN ISIDRO, con asiento en TIGRE:</b> (un cargo creado por Ley 14.723 –pedido de cobertura del 29/08/19–),  <b>SAN MARTÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Eduardo BORRAZAS –pedido cobertura 04/06/21–) y  <b>SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Regina Adriana CUCIT –pedido cobertura 05/05/2022–).</p>
	<p><b>JUEZA DE JUZGADO DE PAZ LETRADO de los Partidos de:</b>  <b>CAPITÁN SARMIENTO, Departamento Judicial SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Jorge BOURDIEU –pedido cobertura 31/05/19),  <b>CARLOS TEJEDOR, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Delia Mónica ARENILLAS –pedido de cobertura del 11/08/21–),  <b>CARMEN DE ARECO, Departamento Judicial MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María Cristina LLINARES –pedido de cobertura del 07/03/18 cese condicionalidad nota 09/04/18–, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941–),  <b>CHACABUCO, Departamento Judicial JUNÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Jorge Rodolfo LUNA –pedido de cobertura del 11/08/21–),  <b>CORONEL PRINGLES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo renuncia Dr. Federico Augusto STRIEBECK –pedido cobertura 27/11/18–),  <b>ESCOBAR, Departamento Judicial ZÁRATE-CAMPANA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Elisa SONEIRA –pedido de cobertura del 01/06/21–),  <b>GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Luis Oscar VILLAREAL –pedido de cobertura del 11/06/20–),  <b>GENERAL LA MADRID, Departamento Judicial AZUL:</b> (un cargo renuncia Dr. Víctor Julio POGGIOLI –pedido cobertura 13/06/18–),  <b>GENERAL PAZ, Departamento Judicial LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel ESCAPIL –pedido de cobertura del 22/09/20–),  <b>ITUZAINGÓ, Departamento Judicial MORÓN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Juan Ignacio ZAMORA –pedido cobertura 12/11/19–),  <b>LAS FLORES, Departamento Judicial AZUL:</b> (un cargo por renuncia Dr. Horacio Alberto RAFANELLI –pedido cobertura 28/02/19),  <b>LOBERÍA, Departamento Judicial NECOCHEA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Alcira María ALVAREZ –pedido cobertura 03/12/19–),  <b>MARCOS PAZ, Departamento Judicial MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Andrés Roberto ARAINTY –pedido de cobertura 05/05/2022–),  <b>PATAGONES, Departamento Judicial BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Susana Alicia BRIANTI –pedido de cobertura 25/01/2022–),  <b>PELLEGRINI, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Claudio Alejandro PASO –pedido de cobertura del 22/09/20–),  <b>PUNTA INDIO, Departamento Judicial LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo José FINA –pedido de cobertura del 14/10/21–),  <b>SAN FERNANDO, Departamento Judicial SAN ISIDRO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Patricia Elsa CARRANZA –pedido cobertura 12/11/19–) y  <b>SAN MIGUEL, Departamento Judicial SAN MARTÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Fernando Alberto DIORIO –pedido de cobertura del 22/10/19–).</p>
	<p><b>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>AZUL:</b> (dos cargos: un cargo por designación del Dr. Javier Alberto BARDA como Juez de Juzgado de Garantías del Joven del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Susana Ester ALONSO –pedido de cobertura del 11/06/2020–),  <b>BAHÍA BLANCA:</b> (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Christian Fernando LONG –pedido de cobertura del 27/08/18, un cargo por renuncia de la Dra. Olga Cristina HERRO –pedido de cobertura del 05/12/18–, un cargo por renuncia del Dr. Sebastián Luis FOGLIA –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Paula Marina POJOMOVSKY –pedido de cobertura del 11/08/21),  <b>BAHÍA BLANCA – sede TRES ARROYOS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. José Antonio BIANCONI –pedido de cobertura del 12/11/19–),  <b>DOLORES:</b> (un cargo por designación del Dr. Diego TORRES como Agente Fiscal de Bahía Blanca –pedido de cobertura del 14/10/21–),  <b>DOLORES SEDE VILLA GESELL:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Daniel ELIZARRAGA –pedido cobertura 17/12/21),  <b>JUNÍN:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Mirta Claudia MONCLA –pedido de cobertura del 07/11/18, un cargo por renuncia del Dr. Carlos Ángel COLIMEDAGLIA –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Javier Alberto OCHOAIZPURO –pedido de cobertura del 03/11/21–),  <b>JUNÍN SEDE CHACABUCO:</b> (un cargo por</p>



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

<p>renuncia del Dr. Daniel José NICOLAI –pedido de cobertura del 14/10/21–, <b>LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Miguel FRONCILLO –pedido de cobertura del 26/07/18–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Susana Celia CAÑAS –pedido de cobertura del 12/11/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Claudio Daniel POLERO –pedido de cobertura del 04/03/21– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Daniel Alejandro PAGNOTTA –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>LA PLATA: (tres cargos: un cargo</b> por destitución del Dr. Leandro Daniel HEREDIA –pedido de cobertura del 05/11/18–, <b>un cargo</b> por designación Dra. María Florencia BUDIÑO como Juez de Tribunal de Casación Penal –pedido de cobertura del 21/12/18– y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Laura Julieta LASARTE –pedido de cobertura del 11/06/20–), <b>LA PLATA SEDE PRESIDENTE PERÓN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Cristina Amelia LA ROCCA –pedido de cobertura del 22/09/20), <b>LOMAS DE ZAMORA: (nueve cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Juan José VAELO –pedido de cobertura del 26/06/18–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Viviana Graciela SUAREZ –pedido de cobertura del 14/09/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Pablo Raúl PANDO –pedido de cobertura del 12/10/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Juan José GONZÁLEZ –pedido de cobertura del 07/11/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Osvaldo Norberto CARREA –pedido de cobertura del 06/02/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Rubén Daniel NIETO –pedido de cobertura del 31/05/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Alejandro Mario VIDAURRE –pedido de cobertura del 02/10/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Juan José VERZINO –pedido de cobertura del 11/06/2020– y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Mirta Noemí GIANELLA –pedido de cobertura del 04/03/21–), <b>MAR DEL PLATA: (seis cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Teresa MARTINEZ RUIZ –pedido de cobertura del 10/07/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Fabián Ernesto BELEN –pedido de cobertura del 21/11/18–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Alejandra María del Huerto BONICHINI –pedido de cobertura del 04/03/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Fernando Daniel CASTRO –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>un cargo</b> por fallecimiento del Dr. Marcelo Ricardo BLANCO –pedido de cobertura del 02/03/22–) y <b>un cargo</b> por fallecimiento del Dr. Oscar Alberto DENIRO –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>MERCEDES: (seis cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Guillermo Carlos ALTUBE –pedido de cobertura del 03/05/19–, <b>un cargo</b> por designación del Dr. Jorge Pablo VIEIRO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto Jud –pedido de cobertura del 26/08/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Horacio Alejo CHIMINELLI –pedido de cobertura del 04/03/21–, <b>dos cargos</b> por renuncia de la Dra. María Inés CARLES y de la Dra. Ana Luz ARGUELLES –pedido de cobertura del 11/08/21– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Eduardo Jorge LENNARD –pedido de cobertura 17/12/21), <b>MERLO: (cuatro cargos creados por ley 13.859</b> –pedido de cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRIGUEZ: (diez cargos creados por ley 14.864</b> –pedido de cobertura del 26/06/19–), <b>MORÓN: (cinco cargos: un cargo</b> por designación de la Dra. María Cecilia CORFIELD como Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata –pedido de cobertura del 10/04/19–, <b>un cargo</b> por fallecimiento de la Dra. Natalia Soledad NARMONA LUPPI –pedido de cobertura del 08/08/19 y nota rectificatoria del 14/08/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Miguel Juan TARNOSKY –pedido de cobertura del 11/06/2020–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Javier Ignacio BAÑOS –pedido de cobertura del 11/08/21–, <b>un cargo</b> por designación del Dr. Gabriel Antonio SOTELO como Juez del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial Morón –pedido de cobertura del 31/03/2022–), <b>NECOCHEA: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Eduardo Jorge NUÑEZ –pedido de cobertura 17/12/21 y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Silvia Cristina GABRIELE –pedido de cobertura del 25/01/2022–), <b>PERGAMINO: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Guillermo Alfredo VILLALBA –pedido de cobertura del 12/11/19–) y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Horacio Antonio LASARTE –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>QUILMES: (seis cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Daniel Esteban MANCO –pedido de cobertura del 24/09/18–, <b>un cargo</b> por designación del Dr. Fernando Ernesto CELESIA como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. José María GUTIERREZ –pedido de cobertura del 26/03/19–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Adela Isabel ORICCHIO –pedido de cobertura del 27/11/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Adolfo Alberto AVERSA –pedido de cobertura del 01/06/21– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Héctor Daniel BERTOIA –pedido de cobertura del 11/08/21–), <b>QUILMES SEDE FLORENCIO VARELA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Claudia Eugenia BREZOVEC –pedido de cobertura del 10/04/19–), <b>SAN ISIDRO: (ocho cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Beatriz Elena MOLINELLI –pedido de cobertura del 04/01/19–, <b>un cargo</b> por la renuncia del Dr. Ricardo JUAN –pedido de cobertura del 13/02/19–, <b>un cargo</b> por designación del Dr. Mariano Jorge MAGAZ como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Zárate –Campana –pedido de cobertura del 26/08/19–, <b>un cargo</b> por fallecimiento de la Dra. María Inés DOMINGUEZ –pedido de cobertura del 11/06/2020–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Oscar Alfredo NUÑEZ BARRETO –pedido de cobertura del 14/10/21–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Claudia Liliana GAMBOTTO –pedido de cobertura del 03/11/21–, <b>un cargo</b> por designación del Dr. John BROYAD como Fiscal General Departamental del Departamento Judicial San Isidro –pedido de cobertura del 31/03/2022– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Jorge Antonio GARCIA –pedido de cobertura del 05/05/2022–), <b>SAN MARTÍN: (seis cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo SEGARRA –pedido de cobertura del 27/08/18–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Alejandra Mercedes ALLIAUD –pedido de cobertura del 21/02/19–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Mario Alfredo MARINI –pedido de cobertura del 22/09/20–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Mónica María RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Marcelo Iván SENDOT –pedido de cobertura del 14/10/21– y <b>un cargo</b> por designación de la Dra. Valeria ALVAREZ en el Tribunal en lo Criminal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>SAN NICOLÁS: (un cargo</b> por destitución de</p>
---



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	<p>la Dra. Gabriela ATEs –pedido de cobertura del 10/04/19–), <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Omar Alfredo FLORES –pedido de cobertura del 31/05/19– y un cargo por designación del Dr. Juan Martín GARRIZ como Juez de Juzgado en lo Correccional del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 26/08/19–) y <b>ZÁRATE – CAMPANA:</b> (un cargo por destitución del Dr. Daniel Augusto MARABOTTI –pedido de cobertura del 25/07/19–).</p>	
	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL– de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Fernando DORCASBERRO –pedidos de cobertura del 27/03/19 y del 22/10/19–), <b>JUNÍN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María Cecilia SCHAUVINHOLD –pedido de cobertura del 05/12/18–), <b>LA MATANZA:</b> (cuatro cargos: un cargo por designación del Dr. Diego Sebastián BURGUEÑO como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 13/08/18–, un cargo por designación del Dr. Eduardo Alberto SBRIZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–, un cargo por fallecimiento del Dr. Marcelo Diego RIDDICK –pedido de cobertura del 21/02/19– y un cargo por renuncia del Dr. Sergio Javier BABINO –pedido de cobertura del 12/11/19–), <b>LA PLATA:</b> (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Néstor CIRILLE –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por renuncia de la Dra. Cecilia Dolores SICARD –pedido de cobertura del 14/10/21–, un cargo por designación del Dr. Ernesto Julián FERREIRA en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21– y un cargo por renuncia del Dr. Ricardo Alberto FUENTE –pedido cobertura 17/12/21), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Susana Edith DVOSKIN –pedido de cobertura del 10/04/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Lucinda LOZANO –pedido de cobertura del 22/10/19–) y un cargo por renuncia del Dr. Dario Daniel BONETTI –pedido de cobertura del 02/03/22– y <b>MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Adrián CARMONA –pedido de cobertura del 13/03/19–), <b>MERCEDES:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. Graciela Miriam HELFER –pedido de cobertura del 18/06/19– y un cargo por fallecimiento de la Dra. María Fernanda MONTERO –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>MERLO:</b> (cuatro cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (cinco cargos: tres cargos creados por ley 14.864 –pedidos de cobertura del 26/06/19 y 04/03/21–, un cargo por renuncia de la Dra. Verónica Esther VIEITO –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por designación del Dr. Héctor Alberto BALTAR en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes –pedido de cobertura del 14/10/21 y rectificado el 12/05/22–), <b>MORÓN:</b> (dos cargos: un cargo por fallecimiento del Dr. Ricardo Ernesto Antonio YAÑEZ –pedido de cobertura del 01/06/21– y un cargo por designación del Dr. Federico Carlos TOPINO en el Tribunal en lo Criminal de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. María Virginia GASPARI –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>QUILMES:</b> (dos cargos: un cargo por designación de la Dra. Gilda Isabel MALTAS como Defensora General Departamental del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús –pedido de cobertura del 26/08/19– y un cargo por renuncia del Dr. Edgardo Alberto Pedro PAZ –pedido de cobertura del 25/01/2022–), <b>SAN ISIDRO:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Matías Alejandro MANCINI –pedido de cobertura del 13/07/18– y un cargo por renuncia de la Dra. Norma Inés MENDOZA –pedido de cobertura del 11/08/21–), <b>SAN MARTÍN:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Santiago Eduardo REIL –pedido de cobertura del 02/11/18–, un cargo por designación de la Dra. Carolina Rosa MARTINEZ como Juez de Tribunal en lo Criminal del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18– y un cargo por renuncia del Dr. Horacio Alberto MARTINEZ LEDESMA –pedido de cobertura del 11/08/21–), <b>ZÁRATE – CAMPANA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Aldo Gustavo COLETES –pedido de cobertura del 27/08/18– y un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Enrique COSTA –pedido de cobertura del 05/05/2022–) y <b>ZÁRATE CAMPANA SEDE ESCOBAR:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Norma Beatriz GANGA –pedido de cobertura del 22/09/20–).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>BAHÍA BLANCA, con sede en TRES ARROYOS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Alberto Daniel GALLARDO –pedido cobertura del 12/12/18–), <b>LA MATANZA:</b> (un cargo por fallecimiento del Dr. Sergio Daniel POLTI –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Fabián Horacio CACIVIO –pedido de cobertura del 17/07/19–, <b>MAR DEL PLATA:</b> (un cargo por fallecimiento de la Dra. Patricia Alejandra GUTIERREZ –pedido de cobertura del 31/10/19–), <b>MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Dora Esther BARBATTO –pedido de cobertura del 20/03/19–), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), <b>PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Guillermo Luis GERLERO –pedido cobertura del 03/11/21–), <b>QUILMES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Analía Noemí CONSOLO –pedido cobertura 17/12/21) y <b>SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Antonio Martín MINOLDO –pedido cobertura 19/06/19–).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Gabriel Luis ROJAS –pedido de cobertura del 03/11/21–), <b>BAHÍA BLANCA, SEDE TRES ARROYOS:</b> (un cargo por traslado del Dr. Gabriel GIULIANI –pedido de cobertura del 02/12/19–), <b>DOLORES:</b> (un cargo por designación de la Dra. María Eva MERLO como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Depto. Judicial –pedido de cobertura del 21/12/18–),</p>	



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	<p><b>JUNÍN:</b> (un cargo por designación del Dr. Luis Alberto BERAZA como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19–), <b>LA PLATA:</b> (un cargo por designación de la Dra. Miriam Patricia ERMILI como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 26/08/19–), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (un cargo por renuncia Dra. Ana María TENUA –pedido de cobertura del 05/05/2022–), <b>MERCEDES:</b> (un cargo por renuncia Dra. María Laura PARDINI –pedido cobertura 17/07/19–), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (dos cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), <b>MORÓN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Ángel Eduardo PALUMBO –pedidos de cobertura del 02/10/19 y del 22/10/19–), <b>SAN ISIDRO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Andrea Carolina PAGLIANI –pedido de cobertura del 11/06/2020 y rectificado el apellido el 05/04/2022–) y <b>SAN NICOLÁS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Rubén Edgardo ENZ –pedido cobertura 22/10/19–).</p>	
	<p><b>JUEZA DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>AZUL:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Roberto ABUDARHAM –pedido cobertura 12/12/18, un cargo por designación del Dr. Carlos Paulino PAGLIERE como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del mismo Departamento Judicial –pedido de cobertura del 09/05/19 y un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Pablo BORGHI –pedido de cobertura del 11/06/2020–), <b>AZUL CON SEDE EN TANDIL:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Pablo GALLI –pedido de cobertura del 11/06/2020– y un cargo por designación del Dr. Gustavo Agustín ECHEVARRIA en la Cámara de Apelación y Garantías de Azul –pedido de cobertura del 14/10/21– rectificado el 04/11/21), <b>BAHÍA BLANCA, CON ASIEN TO EN TRES ARROYOS:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Alberto MAZZINI –pedido de cobertura del 04/03/21–), <b>DOLORES:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Enrique COLOMBO –pedido de cobertura del 19/06/19–), <b>JUNÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel VILASECA PARISI –pedido de cobertura del 07/11/18–), <b>LA MATANZA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Omar NAVARRINE –pedido de cobertura del 22/10/19– y un cargo por renuncia de la Dra. Diana Nora VOLPICINA –pedido cobertura del 03/11/21–), <b>LA PLATA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia de la Dra. María Isabel MARTIARENA –pedido cobertura del 04/03/21– y un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Elizabeth TORRISI –pedido cobertura del 03/11/21–), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (cuatro cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Rafael BANCHIERI –pedido cobertura del 06/02/19–, un cargo por renuncia del Dr. Marcos Alberto MARTINEZ –pedido cobertura del 04/03/21–, un cargo por renuncia del Dr. Jorge Omar CAMINO –pedido de cobertura del 01/06/21–) y un cargo por renuncia del Dr. Pedro Dardo Raúl PIANA –pedido cobertura del 02/03/22–; <b>MAR DEL PLATA:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Aldo Daniel CARNEVALE –pedido de cobertura del 20/03/19– y un cargo por renuncia del Dr. Jorge Daniel PERALTA –pedido de cobertura del 22/09/20–), <b>MERCEDES:</b> (siete cargos: un cargo por renuncia del Dr. Alejandro CARIDE –pedido cobertura del 04/01/19–, un cargo por renuncia del Dr. Roberto Guillermo BOCCACCI –pedido de cobertura del 03/05/19–, un cargo por renuncia de la Dra. María Graciela LARROQUE –pedido de cobertura del 19/06/19–, un cargo por renuncia del Dr. Marco Tomás Estanislao BARSKI –pedido cobertura 12/11/19–, un cargo por renuncia de la Dra. Miriam Marcela RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 01/06/21– y dos cargos por renuncia del Dr. Héctor Ricardo AMEIGEIRAS y por renuncia del Dr. Ricardo José MARFIA –pedido cobertura 17/12/21), <b>MERLO:</b> (seis cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (seis cargos creados por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–), <b>NECOCHEA:</b> (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Alberto JULIANO –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>PERGAMINO:</b> (dos cargos: un cargo por renuncia del Dr. Danilo Héctor CUESTAS –pedido de cobertura del 11/08/21– y un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel GASPARI –pedido de cobertura del 02/03/22), <b>QUILMES:</b> (tres cargos: un cargo por designación del Dr. Mario Daniel CAPUTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes –pedido de cobertura del 14/10/21– y dos cargos por renuncia de la Dra. Mónica Adriana RODRIGUEZ y de la Dra. Alicia Nélica ANACHE –pedido de cobertura del 05/05/2022–), <b>SAN ISIDRO:</b> (tres cargos: un cargo por renuncia del Dr. Eduardo Enrique LAVENIA –pedido de cobertura del 05/12/18–, un cargo por renuncia del Dr. Marcelo Eduardo GARCIA HELGUERA –pedido de cobertura del 22/09/20–) y un cargo por renuncia del Dr. Hernán Julio SAN MARTÍN –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>SAN MARTÍN:</b> (cinco cargos: un cargo por renuncia del Dr. Gustavo Ernesto Luis GARIBALDI –pedido de cobertura del 19/06/19–, un cargo por renuncia del Dr. Miguel Ángel BACALHAU –pedido de cobertura del 02/10/19–, un cargo por renuncia del Dr. Oscar Jorge CORREA –pedido de cobertura del 01/06/21–, un cargo por renuncia de la Dra. Mónica DE BENEDETTO –pedido de cobertura del 14/10/21–) y <b>ZÁRATE - CAMPANA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Liliana Mirian DALSASO –pedido de cobertura del 16/09/19–).</p>	
	<p><b>AGENTE FISCAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales:</b>  <b>BAHÍA BLANCA:</b> (un cargo por designación del Dr. Pedro Roberto MORAN como Juez de Responsabilidad Juvenil del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), <b>JUNÍN:</b> (un cargo por renuncia del Dr. José Elias ALVITE GALANTE –pedido de cobertura del 01/06/21–, rectificado el 04/11/21–), <b>LA PLATA:</b> (un cargo por designación del Dr. Juan Alberto BENAVIDES en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (dos cargos: un cargo condicional por designación del Dr. Enrique LAZZARI como Juez de Juzgado de la Responsabilidad Penal</p>	



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	<p>Juvenil del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, con asiento en Avellaneda –pedido de cobertura del 09/05/19– y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Isabel LANFRANCHI –pedido cobertura del 04/03/21–), <b>MERLO: (dos cargos creados ley 13.859</b> –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Pedro Amadeo MARCHETTI –pedido de cobertura del 11/10/18–), <b>SAN ISIDRO: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Alejandra Silvana TOYMIL –pedido de cobertura del 02/11/18 y 06/02/19–) y <b>SAN NICOLÁS: (un cargo</b> por designación del Dr. Alejandro Gabriel LÓPEZ en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás –pedido de cobertura del 29/08/19–).</p>	
	<p><b>ASESORA DE INCAPACES de los Departamentos Judiciales:</b> <b>AZUL: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Adriana CORDEVIOLA –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>JUNÍN: (un cargo</b> por fallecimiento del Dr. Rodolfo Daniel AVENDAÑO –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>LA PLATA: (un cargo</b> por designación de la Dra. Adriana Beatriz MONTOTO como Camarista Civil del mismo Depto. Jud. –pedido de cobertura del 21/12/18–), <b>LOMAS DE ZAMORA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Mirta Silvia VIQUEIRA –pedido de cobertura del 17/07/19–), <b>MAR DEL PLATA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Adriana Marina Alicia VARELA –pedido cobertura del 04/01/19–), <b>MERCEDES: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Fernando Rubén SANTARCIERO –pedido cobertura 12/11/19–), <b>MERLO: (dos cargos creados ley 13.859</b> –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ, SEDE GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por Ley 14.864</b> –pedido de cobertura del 27/11/19–), <b>NECOCHEA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Roberto Omar FALLICO –pedido de cobertura del 22/10/19–), <b>QUILMES: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Alejandra MERLO –pedido cobertura 17/12/21) y <b>SAN MARTÍN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Roxana Claudia BEDNARZ –pedido de cobertura del 11/06/20–).</p>	
	<p><b>DEFENSORA OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA– de los Departamentos Judiciales:</b> <b>AZUL: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Vivian de las Mercedes MUÑOZ –pedido cobertura 17/12/21), <b>JUNÍN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Raquel María GUIBELALDE –pedido cobertura 13/03/19), <b>LA MATANZA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Víctor Luis BOERO –pedido de cobertura del 31/05/19), <b>LOMAS DE ZAMORA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Claudio Luis GARCIA –pedido de cobertura del 31/05/19), <b>MERLO: (dos cargos creados ley 13.859</b> –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo creado por ley 14864</b> –pedido de cobertura del 26/06/19–), <b>NECOCHEA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Silvia Narcisca SALGUERO –pedido de cobertura del 22/09/20–), <b>SAN MARTÍN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Silvia Viviana SALAMONE –pedido de cobertura del 14/11/19–), <b>SAN NICOLÁS: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia Dr. José Luis FALCONNET –pedido de cobertura del 09/05/19– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Carlos Alberto MERLO –pedido cobertura 19/06/19–) y <b>TRENQUE LAUQUEN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Adriana Teresita PEREZ –pedido de cobertura del 11/08/21–).</p>	
	<p><b>JUEZA DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales:</b> <b>BAHÍA BLANCA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Gilda Carmen STEMPHELET –pedido de cobertura del 12/11/19–), <b>DOLORES: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Laura Inés ELIAS –pedido cobertura del 04/03/21–), <b>LA MATANZA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Raúl Ricardo ALI –pedido de cobertura del 21/02/19–), <b>LOMAS DE ZAMORA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Ángel Leonardo MACIEL –pedido de cobertura del 12/11/19–), <b>MERLO: (dos cargos creados ley 13.859</b> –pedido cobertura 16/12/20–), <b>QUILMES SEDE BERAZATEGUI: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Damián VENDOLA –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>SAN MARTÍN: (un cargo</b> por designación del Dr. Mariano Andrés PORTO en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Martín –pedido de cobertura del 14/10/21–) y <b>TRENQUE LAUQUEN: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Gerardo Federico Guillermo PALACIOS CÓRDOBA –pedido de cobertura del 07/11/18–).</p>	
	<p><b>JUEZA DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTE –FUERO LABORAL–</b> <b>REGIÓN 2: Departamentos Judiciales Morón, San Martín, La Matanza y San Isidro: (un cargo</b> por renuncia del Dra. María Elisa JAIME –pedido de cobertura del 31/05/19–) y <b>REGIÓN 3: Departamentos Judiciales Pergamino, San Nicolás y Zárate – Campana: (un cargo</b> designación Dr. Walter Raúl QUADRANTI Juez Tribunal Trabajo San Nicolás –pedido de cobertura del 09/05/19–).</p>	
	<p><b>JUEZA DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>AZUL, SEDE TANDIL: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Mónica Estela GONZALEZ ALORITTA –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>BAHÍA BLANCA CON SEDE EN TRES ARROYOS: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Iber María José PIOVANI –pedido de cobertura del 22/09/20–), <b>DOLORES: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Alicia Graciela MENDES –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>JUNÍN: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Laura Josefina PANIZZA –pedido de cobertura del 14/10/21– y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Laura Sonia MORANDO –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>LA MATANZA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Patricia LYNCH –pedido cobertura del 31/05/19–), <b>LA PLATA: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Daniel José DIPP –pedido de cobertura del 01/06/21– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Héctor Daniel ARCA –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo</b> por</p>	



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	<p>designación del Dr. Rodrigo Hernán CATALDO como Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Departamento Judicial –pedido cobertura del 18/10/19– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Raúl Eduardo GARROS –pedido de cobertura 04/03/21–), <b>MERCEDES: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Martha Rosa CUESTA –pedido cobertura del 09/12/19– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Oscar Héctor MENDEZ –pedido de cobertura del 11/06/20–), <b>NECOCHEA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Martín ORDOQUI TRIGO –pedido cobertura 17/12/21), <b>PERGAMINO: (un cargo</b> por designación del Dr. Bernardo LOUISE en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino –pedido de cobertura del 01/06/21–) y <b>QUILMES: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Omar Alberto NICORA –pedido de cobertura del 11/08/21–).</p>	
	<p><b>JUEZA DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>AZUL: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Jorge Mario GALDOS –pedido de cobertura del 11/08/21–), <b>BAHÍA BLANCA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Guillermo Emilio RIBICHINI –pedido de cobertura del 03/11/21–), <b>DOLORES: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Silvana Regina CANALE –pedido de cobertura del 22/10/19–), <b>LA MATANZA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Luis Armando RODRIGUEZ –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>LA PLATA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Alejandro Moisés TORRE –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>MAR DEL PLATA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Ramiro ROSALES CUELLO –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>MERCEDES: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Laura Inés ORLANDO –pedido de cobertura del 19/06/19– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Roberto Ángel BAGATTIN –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>MORÓN: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Eugenio Alberto ROJAS MOLINA –pedido de cobertura del 22/09/20– y <b>un cargo</b> por fallecimiento del Dr. José Eduardo RUSSO –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>SAN ISIDRO: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Carlos Enrique RIBERA –pedido de cobertura del 22/09/20–), <b>SAN MARTÍN: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Cristina SCARPATI –pedido de cobertura del 11/06/2020– y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Manuel Augusto SIRVEN –pedido de cobertura del 14/10/21–) y <b>QUILMES: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Carlos Jorge SENARIS –pedido de cobertura del 02/10/19–).</p>	
	<p><b>JUEZA DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales:</b> <b>AVELLANEDA – LANÚS CON SEDE EN AVELLANEDA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Susana Lucrecia STORNINI –pedido de cobertura del 30/03/21–), <b>AVELLANEDA-LANÚS CON ASIENTO EN LANÚS: (tres cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Arodín VALCARSE –pedido de cobertura del 14/10/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Luis Edgardo CASARETTO y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Luis Alberto GOMEZ –pedido de cobertura del 12/04/21 y pedido de readecuación del 08/03/21–), <b>AZUL: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Laura MARAMBIO –pedido de cobertura del 12/04/21– y <b>un cargo</b> por fallecimiento del Dr. Luis Alberto MANCINI–pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>AZUL CON SEDE EN OLAVARRÍA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Liliana Elisabet GALARZA –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>AZUL CON SEDE EN TANDIL: (un cargo</b> por fallecimiento del Dr. Marcelo Anselmo MOLINA –pedido de cobertura del 08/04/21–), <b>BAHÍA BLANCA SEDE TRES ARROYOS: (un cargo</b> por renuncia del Dr. José Luis FERNANDEZ –pedido de cobertura del 01/06/21–), <b>LA MATANZA: (cuatro cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Guillermo Juan CONTRERA, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Leticia Vivian MAGGIOLO, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Silvia Mabel MAGHERINI y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Ramiro José VAZQUEZ –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>LA MATANZA SEDE SAN JUSTO: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Víctor Martín BRUZZONI –pedido de cobertura del 07/11/18– y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Silvia Noemí MAC VICAR –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>LA PLATA: (siete cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Diego Andres BARREIRO, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Adela Eduarda DI STEFANO, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Liliana Noemí BADI –pedido de cobertura del 23/11/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Enrique CATANI –pedido de cobertura del 14/10/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Carlos Tomás GRAMUGLIA –pedido cobertura del 03/11/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Víctor Hugo GUIDA y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Carmen de Luján REGULES –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>LOMAS DE ZAMORA: (ocho cargos: dos cargos</b> por renuncia de los Dres. Gustavo Antonio COSENTINO y Juan Carlos Reynaldo SAGOL –pedido de cobertura del 23/11/18–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Reinaldo Domingo SIMONE, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Ignacio Pedro FERRARI, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Mariano Javier NARIO, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Ricardo Alberto LIÑARES, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Beatriz Leticia RAMO y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Sebastián LANATA –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>MAR DEL PLATA: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Rosa Amalia GOMEZ y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Humberto Omar NOEL –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>MORÓN: (cuatro cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Alejandra Isabel ROMERA –pedido de cobertura del 11/08/21–, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Damián Andrés DUPIELLET, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Analía Beatriz SALA –pedido de cobertura del 12/04/21–) y <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Luis Alberto LETTINICH –pedido de cobertura del 02/03/22–), <b>NECOCHEA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Alejandro Antonio HORQUIN –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>QUILMES: (dos cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Máximo Alberto CAMPANARI y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Luisa DUGO –pedido de cobertura del 12/04/21–), <b>SAN ISIDRO: (seis cargos: dos cargos</b> por renuncia de los Dres. Julián Ramón LESCANO CAMERIERE y Osvaldo Adolfo MADDALONI –pedido de cobertura del 23/11/18–, <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Sara Adriana NASIFF –pedido de cobertura del</p>	



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	<p>11/08/21-, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Norberto Mario CASTELLI, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Cristian Edgardo PRIETO -pedido de cobertura del 12/04/21-) y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Vera Noemí PERALTA,- pedido de cobertura del 02/03/22-, <b>SAN MARTÍN: (cuatro cargos: un cargo</b> por renuncia del Dr. Carlos Miguel LONGO, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Constantino Manuel MENDEZ, <b>un cargo</b> por renuncia del Dr. Alberto GONZÁLEZ BIANCHI -pedido de cobertura del 12/04/21- y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Laura Leticia CHAHER -pedido de cobertura del 25/01/2022-), <b>SAN MARTÍN SEDE SAN MIGUEL: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Mariana Lucía LIRUSSO -pedido de cobertura del 12/04/21-), <b>SAN NICOLÁS: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Jesús María PINI -pedido de cobertura del 12/04/21-) y <b>TRENQUE LAUQUEN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Graciela Edith MARUCCIO -pedido de cobertura del 25/01/2022-).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES - PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS PENAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL-</b> <b>REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Pablo Fernando MORAN -pedido de cobertura del 04/11/21-) y <b>REGIÓN 6: Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA Y NECOCHEA: (un cargo</b> por designación de la Dra. María Elena BAQUEDANO en el Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial San Nicolás -pedido de cobertura del 29/08/19-).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DEL CUERPO DE MAGISTRADOS/AS SUPLENTES FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ</b> <b>REGIÓN 1: Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, AVELLANEDA - LANÚS, QUILMES Y MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ: (un cargo</b> renuncia Dr. SEOANE - pedido cobertura 14/03/18-, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941-), <b>REGIÓN 2: Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO Y MERLO: (dos cargos: un cargo</b> por designación de la Dra. PALADÍN como Juez Civil San Isidro -pedido de cobertura del 14/08/17-, declarado DESIERTO el 10/09/19 Acta 941- y <b>un cargo</b> por renuncia de la Dra. Raquel Etelvina CONTE -pedido de cobertura del 22/09/20-) y <b>REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNÍN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: (un cargo creado por Ley 14371</b> pedido cobertura 02/06/15 temas Consejo 29/10/13 abstractas. DESIERTO 14/03/17 concurso 2212. concurso 2330 DESIERTO 08/06/21 Acta 1011 Resolución 2671-).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>BAHÍA BLANCA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Guillermo Alberto GIAMBELLUCA -pedido de cobertura del 14/10/21-), <b>DOLORES: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. María Eva MERLO -pedido de cobertura del 04/03/21-), <b>JUNÍN: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Andrés Francisco ORTIZ -pedido de cobertura del 22/09/20-), <b>LA MATANZA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Analía Hebe PUIGDENGOLAS -pedido cobertura del 04/03/21-), <b>LA PLATA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Ricardo Guillermo SZELAGOWSKI -pedido de cobertura del 08/10/19-), <b>LOMAS DE ZAMORA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Jorge Tristán RODRÍGUEZ -pedido de cobertura del 02/10/19-), <b>MERCEDES: (tres cargos: un cargo</b> por renuncia de la Dra. Mabel Alicia ARIOVSKY -pedido de cobertura del 14/10/21-, <b>un cargo</b> por designación del Dr. Luis Alejandro GIL JULIANI en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Quilmes -pedido de cobertura del 14/10/21- y <b>un cargo</b> por fallecimiento del Dr. Juan Antonio MINETTO -pedido de cobertura del 02/03/22-), <b>MERLO: (tres cargos creados ley 13.859</b> -pedido cobertura 16/12/20-), <b>MORÓN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. María del Carmen PEÑA -pedido de cobertura del 01/06/21-), <b>NECOCHEA: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Hugo Alejandro LOCIO -pedido de cobertura del 25/01/2022-), <b>SAN ISIDRO: (un cargo</b> por fallecimiento de la Dra. Celia Margarita VAZQUEZ -pedido de cobertura del 02/03/22-) y <b>TRENQUE LAUQUEN: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Guillermo Francisco GLIZT -pedido de cobertura del 22/09/20-).</p>	
	<p><b>DEFENSOR/A ADJUNTO/A DE CASACIÓN PENAL (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Susana Edith DE SETA - pedido de cobertura del 02/10/19-) y <b>(un cargo</b> por renuncia del Dr. Daniel Anibal SUREDA -pedido de cobertura del 02/03/22-).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO del Departamento Judicial: SAN MARTÍN: (un cargo</b> por renuncia del Dr. Hugo Jorge ECHARRI -pedido de cobertura del 02/12/19-).</p>	
	<p><b>DEFENSOR/A GENERAL Y SUBDEFENSOR/A GENERAL: (cargos creados por ley 14.442</b> -Nota de la SCJ 30-05-2019 con copia de Sentencia dictada por ese Tribunal-).</p>	
	<p><b>JUEZ/A DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>JUNÍN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Claudia Beatriz DANA -pedido de cobertura del 05/05/2022-), <b>LOMAS DE ZAMORA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Miriam Beatriz BUZZO -pedido de cobertura del 14/10/21-), <b>MAR DEL PLATA: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Silvana DARMANDRAIL -pedido de cobertura del 25/01/2022-), <b>MERLO: (dos cargos creados ley 13.859</b> -pedido cobertura 16/12/20-) y <b>TRENQUE LAUQUEN: (un cargo</b> por renuncia de la Dra. Diana Lis GRASSI -pedido de cobertura del 11/06/20-).</p>	
	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL SUPLENTE -PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- REGIÓN: 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE-CAMPANA,</b></p>	



Provincia de Buenos Aires  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

	<p><b>SAN NICOLÁS Y PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Melina Marcela ROSSI –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>REGIÓN 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES:</b> (dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15– declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990–), <b>REGIÓN 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES:</b> (dos cargos creados ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15– declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990–) y <b>REGIÓN 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA:</b> (un cargo creado ley 14.613 –pedido cobertura 12/02/15– declarado DESIERTO 15/12/20 Acta 990–).</p>	
	<p><b>JUEZA DE JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Claudia Matilde MARENGO –pedido de cobertura 25/01/2022–), <b>MERLO:</b> (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–) y <b>MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ:</b> (un cargo creado por Ley 14.864 –pedido de cobertura 04/03/21–).</p>	
	<p><b>FISCAL DE CÁMARA DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial:</b> <b>MERLO:</b> (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–).</p>	
	<p><b>DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL de los Departamentos Judiciales:</b> <b>MERLO:</b> (un cargo creado ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>PERGAMINO:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Máximo José FERNANDEZ –pedido de cobertura 05/05/2022–) y <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. AMANTEGUI –pedido de cobertura del 22/09/20–).</p>	
	<p><b>DEFENSOR/A OFICIAL –PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL– de los Departamentos Judiciales:</b> <b>LOMAS DE ZAMORA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. David PERELMUTER –pedido cobertura del 04/03/21–), <b>MERLO:</b> (dos cargos creados ley 13.859 –pedido cobertura 16/12/20–), <b>MORÓN:</b> (un cargo por designación del Dr. Esteban Martín JULIANO en el Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil de Morón –pedido de cobertura del 14/10/21–), <b>QUILMES:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Vivian Iris CAMERANO –pedido de cobertura del 01/06/21 rectificado el 25/10/21–) y <b>TRENQUE LAUQUEN:</b> (un cargo por renuncia de la Dra. Miriam CANELO –pedido de cobertura del 11/08/21–).</p>	
	<p><b>JUEZA DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO de los Departamentos Judiciales:</b> <b>LA PLATA:</b> (un cargo por renuncia del Dr. Francisco José TERRIER –pedido de cobertura 25/01/2022–) y <b>SAN MARTÍN:</b> (un cargo por el fallecimiento de la Dra. María Cristina FERNANDEZ –pedido cobertura 01/06/21–).</p>	
	<p><b>DEFENSOR/A DE CASACIÓN</b> (un cargo por el fallecimiento del Dr. Mario Luis CORIOLANO –pedido cobertura 04/06/21–).</p>	
	<p><b>FISCAL DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL</b> (un cargo por renuncia del Dr. Carlos Arturo ALTUVE –pedido de cobertura del 02/03/22–).</p>	
	<p><b>FISCAL ADJUNTO/A DEL TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL</b> (un cargo por fallecimiento del Dr. Jorge Armando ROLDAN –pedido de cobertura del 02/03/22–).</p>	
	<p><b>JUEZA DE CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO</b> (creados por Ley 15.057 –pedido cobertura del 28/02/19–): AVELLANEDA - LANÚS: (tres cargos), AZUL: (tres cargos), BAHÍA BLANCA: (tres cargos), DOLORES: (tres cargos), JUNÍN: (tres cargos), LA MATANZA: (cuatro cargos), LA PLATA: (seis cargos), LOMAS DE ZAMORA: (cuatro cargos), MAR DEL PLATA: (cuatro cargos), MERCEDES: (tres cargos), MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ: (tres cargos), MORÓN: (cuatro cargos), QUILMES: (cuatro cargos), SAN ISIDRO: (seis cargos), SAN MARTÍN: (cuatro cargos), SAN NICOLÁS: (tres cargos) y ZÁRATE – CAMPANA: (cuatro cargos).</p>	

Firmas digitales

**Dr. Osvaldo Favio Marcozzi**  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

**Dr. Alfredo Diego Bonanno**  
Vicepresidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires